



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

27 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 354

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA ETAPA DE COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA.

PROFESOR EDEL PÉREZ GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SUS RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY.

II.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ETC.) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER. . . B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

III.- QUE EN RELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN VERTIÓ EN LA CONTROVERSIA 18/2001, LA SIGUIENTE OPINIÓN: CON EL INCISO B) SE ESTABLECE EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA... EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO Ó PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO. TAMBIÉN SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS. EN ESTA MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO, HABLA DE “RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL”, DEBE ENTENDERSE POR “AFECTAR” NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SINO SU DENOTACIÓN CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON A ESA REDACCIÓN; POR ELLO PUEDE AFIRMARSE QUE “AFECTAR”, EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR O GRAVAR.

IV. - QUE CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA, ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL REZA: “TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA Y DADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TIENE COMO META ELEVAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, DISMINUYENDO LA POBREZA Y ELIMINANDO LA EXCLUSIÓN; DESPUÉS DE REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PREDIO Y ANALIZAR AMPLIAMENTE LA SOLICITUD DE ENAJENACIÓN PLANTEADA POR LOS POSESIONADOS, SE LLEVÓ A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CARTOGRÁFICO QUE SUSTENTA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

V. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XVII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO

Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, LAS RESERVAS, USOS DEL SUELO Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS; Y EN CONSONANCIA CON EL AL DECRETO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO EN MENCIÓN PROPIEDAD DEL MISMO.

VI.- QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, TIENE COMO META ELEVAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, DISMINUYENDO LA POBREZA Y ELIMINADO LA EXCLUSIÓN; Y TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL SUPLEMENTO 7650 V DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PUBLICADA LA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERÓ A BIEN ACORDAR FAVORABLE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12- 86-69.23 HECTÁREAS (DOCE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS PUNTO VEINTITRÉS FRACCIONES), PARA EL DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO COLONIA "SANTA BÁRBARA", UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1^{RA} SECCIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO. EN LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EDIFICADA LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE EN EL SUPLEMENTO 7650 V DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, FUE PUBLICADA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA.

SEGUNDO. - QUE DENTRO DE LA SUPERFICIE DONADA QUEDO DESIGNADA COMO ÁREA DE RESERVA NÚMERO 1 LA SUPERFICIE DE 34,280.18 M² (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), MISMO QUE DE ACUERDO AL CUADRO DE LOTIFICACIÓN SON 195 LOTES, LO QUE HOY CONFORMA LA SEGUNDA ETAPA DE LA COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", MISMO QUE OCUPA LA SUPERFICIE DE 33,099.23 M² (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS).

TERCERO. - QUE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, ES PRODUCTO DE LA PETICIÓN PLANTEADA DE DIFERENTES PERSONAS POSESIONARIAS DE LOS PREDIOS, MISMA PETICIÓN QUE FUE REALIZADA AL LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PROFR. EDEL PÉREZ GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; EN DONDE SOLICITAN LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA

SUPERFICIE DE 33,099.23 M² (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), EN VIRTUD DE QUE ÉSTE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE 195 FAMILIAS, SIN DOCUMENTACIÓN QUE LES ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD.

CUARTO.- QUE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, CORRESPONDEN A PERSONAS FÍSICAS CUYO EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

QUINTO.- QUE EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE DIO CUMPLIMIENTO CON LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 33,099.23 M² (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DE COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL CABILDO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024, CON CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN DE 195 LOTES UBICADOS DENTRO DE LA SUPERFICIE DE 33,099.23 M² (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA ETAPA DE COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A QUIENES A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
LAURA ELENA ALVAREZ GUTIERREZ	16	1	105.00 M ² .
ALONDRA ISABEL COUTIÑO MIJANGOS	16	2	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	16	3	105.00 M ² .
AMAIRANI JUDITH CONTRERAS JULIAN	16	4	105.00 M ² .

DEYSI CORDOVA HERNANDEZ	16	5	105.00 M ² .
MIGUEL GUTIERREZ CRUZ	16	6	105.00 M ² .
CARMEN MAGAÑA CASTELLANOS	16	7	105.00 M ² .
JOSE ASUNCION ALVAREZ MAGAÑA	16	8	105.00 M ² .
JOSE ASUNCION ALVAREZ MAGAÑA	16	9	105.00 M ² .
ROSA ANGELICA CONTRERAS RIVERA	16	10	105.00 M ² .
ROSA ANGELICA CONTRERAS RIVERA	16	11	105.00 M ² .
JORGE LOPEZ TORRES	16	12	105.00 M ² .
MIGUEL ANGEL GOMEZ ALVARADO	17	1	105.00 M ² .
OSWALDO ALBERTO GARCÍA GARCÍA	17	2	105.00 M ² .
GLADI REYNA CRUZ RABELO	17	3	105.00 M ² .
RAUL OSORIO ALVARADO	17	4	105.00 M ² .
ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ	17	5	105.00 M ² .
MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO CRUZ	17	6	105.00 M ² .
VICTOR MANUEL GOMEZ VILLEGAS	17	7	105.00 M ² .
IVAN NETZ ALVAREZ AREVALO	17	8	105.00 M ² .
LEONOR GUADALUPE BENITES CANO	17	9	105.00 M ² .
SANTIAGO MENDEZ AGUILAR	17	10	105.00 M ² .
JOSE DE JESUS HERNANDEZ GARCIA	17	11	105.00 M ² .
JOSE ROSARIO ALVARADO CRUZ	17	12	105.00 M ² .
DAVID JULIAN SANCHEZ	17	13	105.00 M ² .
IGNACIO PEREZ LOPEZ	17	14	105.00 M ² .
LETICIA DOMINGUEZ CASTELLANO	17	15	105.00 M ² .
MICAELA PEREZ DIAZ	17	16	105.00 M ² .
LUCIANA LOPEZ GOMEZ	17	17	105.00 M ² .
SERGIO ARTURO MENDEZ	17	18	105.00 M ² .
GUSTAVO REYES SANCHEZ	17	19	105.00 M ² .
LUCIA MENDOZA COLLADO	17	20	105.00 M ² .
DENIS REYNER REYES MENDOZA	17	21	105.00 M ² .
FLORENCIO CRUZ GOMEZ	17	22	105.00 M ² .
YOLANDA PEREZ JUAREZ	17	23	105.00 M ² .
ZENAIDA PEREZ JUAREZ	17	24	105.00 M ² .
MATEA JUAREZ HERNANDEZ	17	25	105.00 M ² .
ANGEL EDUARDO PEREZ JUAREZ	17	26	105.00 M ² .
DELIA OSORIO HERNANDEZ	18	1	105.00 M ² .
JOSE DE LOS SANTOS MENDOZA	18	2	105.00 M ² .
LEOBARDO LOPEZ OSORIO	18	3	105.00 M ² .
LORENZO LOPEZ OSORIO	18	4	105.00 M ² .
NICOLAS LOPEZ OSORIO	18	5	105.00 M ² .

DANIEL LOPEZ RUIZ	18	6	105.00 M ² .
LUZ DEL ALBA ALFARO COUTIÑO	18	7	105.00 M ² .
MARIA ELVIRA LOPEZ SANTOS	18	8	105.00 M ² .
JESUS ANTONIO LOPEZ SANTOS	18	9	105.00 M ² .
ADONIS YONADAB CASTELLANO PEREZ	18	10	105.00 M ² .
ELIAS CASTELLANO CRUZ	18	11	105.00 M ² .
NOLBERTO LOPEZ OSORIO	18	12	105.00 M ² .
LINDA JANET CASTELLANOS MENDEZ	18	13	105.00 M ² .
MARIA CONCEPCION DIAZ LOPEZ	18	14	105.00 M ² .
MARIBEL DE LA CRUZ LARA	18	15	105.00 M ² .
ANA CRISTHEL BENITES DE LA CRUZ	18	16	105.00 M ² .
JOSE JUAN BENITES NORIEGA	18	17	105.00 M ² .
KAREN JULIET URGELL JUAREZ	18	18	105.00 M ² .
ISIDRO RAMON HERNANDEZ	18	19	105.00 M ² .
YAMILETH RAMON LOPEZ	18	20	105.00 M ² .
JOSE MANUEL DE LA CRUZ MONTEJO	18	21	105.00 M ² .
MARIA DOLORES MONTEJO LOPEZ	18	22	105.00 M ² .
ERADIO AGUILAR GARCIA	19	1	105.00 M ² .
INGRID YAHAIRA HERNANDEZ ALVARADO	19	2	105.00 M ² .
HUGO JOSE HERNANDEZ ALVARADO	19	3	105.00 M ² .
FABIOLA DEL ROCIO HERNANDEZ MENDEZ	19	4	105.00 M ² .
RODOLFO ALBERTO ROMERO REYES	19	5	105.00 M ² .
JESUS PLACIDO CRUZ RABELO	19	6	105.00 M ² .
ESMERALDA JULIAN SANCHEZ	19	7	105.00 M ² .
J. GUADALUPE GARCIA FLORES	19	8	105.00 M ² .
LORENZA ALVARADO CRUZ	19	9	105.00 M ² .
FATIMA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ	19	10	105.00 M ² .
MANUELA HERNANDEZ VELAZCO	19	11	105.00 M ² .
JENNY RUBI OCELO FRIAS	19	12	105.00 M ² .
MARIA ANTONIA CASTELLANOS RODRIGUEZ	19	13	105.00 M ² .
IGNACIO ARENAS LOPEZ	19	14	105.00 M ² .
ZURISADDAY ALVAREZ TORRES	19	15	105.00 M ² .
ENEDINA DE LA CRUZ NUÑEZ	19	16	105.00 M ² .
JOSE DE LA CRUZ ALVARADO SANCHEZ	19	17	105.00 M ² .
ROSA ALVARADO SANCHEZ	19	18	105.00 M ² .
BARTOLO ALVARADO DE LA CRUZ	19	19	105.00 M ² .
GUADALUPE ALVARADO SANCHEZ	19	20	105.00 M ² .
DANIELA JUDITH LOPEZ MERITO	20	1	105.00 M ² .
MARISELA UZCANGA AGUILAR	20	2	105.00 M ² .

3

M

U

OK

/

CLARIBEL GONZALEZ MONTEJO	20	3	105.00 M ² .
JOSE DEL CARMEN ANTONIO PASCUAL	20	4	105.00 M ² .
CRISTEL DEL CARMEN ANTONIO ALAMILLA	20	5	105.00 M ² .
PETRONA ALVAREZ JUAREZ	20	6	105.00 M ² .
LISBETH SHILON ALVAREZ	20	7	105.00 M ² .
ROBERT SHILON ALVAREZ	20	8	105.00 M ² .
MAXIMINO CANO DE LA CRUZ	20	9	105.00 M ² .
ELENA DE LA CRUZ ALVARADO	20	10	105.00 M ² .
ANDREA SANCHEZ CERVANTES	20	11	105.00 M ² .
ARGELIA FIGUEROA PEREZ	20	12	105.00 M ² .
ARMANDRO FIGUEROA OCAÑA	20	13	105.00 M ² .
YOGANI ELVIRA PEREZ MARTINEZ	20	14	105.00 M ² .
ELMER ALBERTO CANO DE LA CRUZ	20	15	105.00 M ² .
OVIDIO DE JESUS CANO DE LA CRUZ	20	16	105.00 M ² .
MA JESUS DE LA CRUZ REYES	20	17	105.00 M ² .
JOSE FRANCISCO ANTONIO ALAMILLA	20	18	105.00 M ² .
MARIA DEL ROSARIO AGUILAR MARTINEZ	20	19	105.00 M ² .
ARTURO PEDRO MARTINEZ	20	20	105.00 M ² .
ERIKC CARDENAS PEREZ	20	21	105.00 M ² .
SAUL CARDENAS PEREZ	20	22	105.00 M ² .
BEATRIS HERNANDEZ ROSARIO	21	1	105.00 M ² .
SALOMON PEREZ ARIAS	21	2	105.00 M ² .
SANTIAGO JIMENEZ PEREZ	21	3	105.00 M ² .
ESMERALDA LOPEZ HERNANDEZ	21	4	105.00 M ² .
MANUEL ADRIAN ESCALANTE CRUZ	21	5	105.00 M ² .
ADRIAN LARA VAZQUEZ	21	6	105.00 M ² .
MARIO LARA PEREZ	21	7	105.00 M ² .
VERONICA CORDOVA HERNANDEZ	21	8	105.00 M ² .
YURI MENDEZ JIMENEZ	21	9	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	21	10	105.00 M ² .
IGNACIO PEREZ GONZALEZ	21	11	105.00 M ² .
MARIANA BERNAL DEL VALLE	21	12	105.00 M ² .
ELIZABETH SANCHEZ CASTELLANO	21	13	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	21	14	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	21	15	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	21	16	105.00 M ² .
ULISES BELTRAN REYES	21	17	105.00 M ² .
CONSUELO LOPEZ HERNANDEZ	21	18	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	21	19	105.00 M ² .







DAVID DE LA CRUZ SANCHEZ	21	20	105.00 M ² .
BORIS ALEJANDRO ZARATE OROPEZA	22	1	105.00 M ² .
ZOTERO ZARATE OROPEZA	22	2	105.00 M ² .
DEYSY DEL CARMEN OROPEZA RODRIGUEZ	22	3	105.00 M ² .
CECILIA GUADALUPE DOMINGUEZ DE LA CRUZ	22	4	105.00 M ² .
VALENTÍN CANO CANO	22	5	105.00 M ² .
MARIA MARCIN NARVAEZ	22	6	105.00 M ² .
ALEJANDRO BAUTISTA LOPEZ	22	7	105.00 M ² .
MANUELA DIAZ RUIZ	22	8	105.00 M ² .
MARCOS RUIZ SANCHEZ	22	9	105.00 M ² .
VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA	22	10	105.00 M ² .
GABRIELA GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ	22	11	105.00 M ² .
VIRGINIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ	22	12	105.00 M ² .
MARIA LETICIA REYES RODRIGUEZ	22	13	105.00 M ² .
MARISOL OCAÑA SUSAN	22	14	105.00 M ² .
OLGA FRANCISCA SUSAN ASENCIO	22	15	105.00 M ² .
AMALIA DEL SOCORRO OCAÑA SUSAN	22	16	105.00 M ² .
JORGE LUIS NARVAEZ HERNANDEZ	22	17	105.00 M ² .
NELLY DÍAZ DÍAZ	22	18	105.00 M ² .
DEYSI PEREZ DIAZ	22	19	105.00 M ² .
NOE SARAO GUZMAN	22	20	105.00 M ² .
LESLIE VALERIA LARA GARCIA	22	21	105.00 M ² .
ALEJANDRA ELIZABETH LARA GARCIA	22	22	105.00 M ² .
ARACELI NORIEGA CARDENAS	23	1	105.00 M ² .
TILA BEATRIZ DAMIAN SANCHEZ	23	2	105.00 M ² .
PATRICIA JAVIER PAZ	23	3	105.00 M ² .
GEREMIAS MENDEZ JAVIER	23	4	105.00 M ² .
SARA PEREZ PERERA	23	5	105.00 M ² .
LUIS DONALDO PÉREZ PÉREZ	23	6	105.00 M ² .
BERTILA PEREZ PERERA	23	7	105.00 M ² .
FABRICIO HERNANDEZ CAMACHO	23	8	105.00 M ² .
MINERVA HERRERA JIMENEZ	23	9	105.00 M ² .
MARINA DEL CARMEN HERRERA JIMENEZ	23	10	105.00 M ² .
OBED REYES MECIAS	23	11	105.00 M ² .
EDUARDO MARTIN QUIAB CAHUICH	23	12	105.00 M ² .
ROSALINDA HERRERA ORTIZ	23	13	105.00 M ² .
IRENE REYES MECIAS	23	14	105.00 M ² .
FANNY ELIZABETH QUIAB HERNANDEZ	23	15	105.00 M ² .
LEONARDO DIAZ VILLEGAS	23	16	105.00 M ² .

ANA GABRIELA CRUZ GONZALEZ	23	17	105.00 M ² .
TOBIAS HERNANDEZ DE LA CRUZ	23	18	105.00 M ² .
DEYSI CHAVEZ ARCOS	23	19	105.00 M ² .
JAZMIN VERONICA GARCIA NORIEGA	23	20	105.00 M ² .
HERIBERTO PEREZ HERRERA	24	1	105.00 M ² .
AMELIA SOTO FLOREZ	24	2	105.00 M ² .
YSMAEL GONZALEZ JIMENEZ	24	3	105.00 M ² .
YESSICA CRISTHEL ALEJANDRO BARBERIO	24	4	105.00 M ² .
FELIX ADRIAN GOMEZ ALVARADO	24	5	105.00 M ² .
RUTH MENDEZ SARAO	24	6	105.00 M ² .
MARTA ELENA CRUZ SANCHEZ	24	7	105.00 M ² .
HERLINDA PEREZ CRUZ	24	8	105.00 M ² .
CANDELARIO HERRERA REYES	24	9	105.00 M ² .
JULIETA PEREZ CRUZ	24	10	105.00 M ² .
MIGUELINA CRUZ MARTINEZ	24	11	105.00 M ² .
JOSELIN COLLI CRUZ	24	12	105.00 M ² .
CELEDONIO COBOS APARICIO	24	13	105.00 M ² .
LIDIA VIRGINIA HERRERA PEREZ	24	14	105.00 M ² .
ASUNCION SOTO FLORES	24	15	105.00 M ² .
DORA MARIA SANCHEZ GUZMAN	24	16	105.00 M ² .
ROSA SARAO PEREZ	24	17	105.00 M ² .
KARLA YAJAIRA GORGORITA BALLINA	24	18	105.00 M ² .
MARTHA ALVARADO CASEREZ	24	19	105.00 M ² .
GRISelda LOPEZ HERNANDEZ	24	20	105.00 M ² .
BENJAMIN HERNANDEZ DE LA CRUZ	24	21	105.00 M ² .
J. GUADALUPE GARCIA FLORES	24	22	105.00 M ² .
ANDRES ANDRADE NARANJO	25	1	105.00 M ² .
FERNANDO DOMINGUEZ DESALES	25	2	105.00 M ² .
SANDRA PATRICIA CABRERA REYES	25	3	105.00 M ² .
GLORINELA MEDINA HERNANDEZ	25	4	105.00 M ² .
AMADA TAJE CORREA	25	5	105.00 M ² .
ADRIANA CRUZ CORREA	25	6	105.00 M ² .
MARIBEL CRUZ CORREA	25	7	105.00 M ² .
CINTHYA GUADALUPE SILVA CONTRERAS	25	8	105.00 M ² .
MARIBEL NARVAEZ OSORIO	25	9	105.00 M ² .
MUNICIPIO DE TACOTALPA	25	10	105.00 M ² .
ALICIA BOCANEGRA TORRES	25	11	105.00 M ² .
JOSE JESUS PEREZ RAMIREZ	25	12	105.00 M ² .
CRISTHEL ANAHI SILVA CONTRERAS	25	13	105.00 M ² .

7





BRAYAN ARTURO LOPEZ CRUZ	25	14	105.00 M ² .
KAREN MONSERRAT GARCIA BEJERANO	25	15	105.00 M ² .
TERESA DE JESUS BEJERANO AGUILAR	25	16	105.00 M ² .
ALEJANDRO EMMANUEL PEREZ JUAREZ	25	17	105.00 M ² .
VICTOR MANUEL CLARA GOMEZ	25	18	105.00 M ² .
MARIA DE JESUS CLARA TAJE	25	19	105.00 M ² .
NOELIA GOVEA HERNANDEZ	25	20	105.00 M ² .

SEGUNDO: EL PREDIO A ENAJENAR, EN EL CUAL SE ASIENTA LA SEGUNDA ETAPA DE COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LA CEIBA SEGÚN ESCRITURA, ACTUALMENTE RANCHERÍA CEIBITA 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CONSTA DE UNA SUPERFICIE URBANIZADA CON UN TOTAL DE 33,099.23 M² (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES DISTRIBUCIONES DEL ÁREA LOTIFICADA Y TABLA DE USO DE SUELO:

DISTRIBUCIÓN DE ÁREA LOTIFICADA

N° DE MANZANA	N° DE LOTES	SUPERFICIE M ²
16	12	1,260.00 M ²
17	15	1,575.00 M ²
18	22	2,310.00 M ²
19	20	2,100.00 M ²
20	22	2,310.00 M ²
21	20	2,100.00 M ²
22	22	2,310.00 M ²
23	20	2,100.00 M ²
24	22	2,310.00 M ²
25	20	2,100.00 M ²
TOTAL	10	20,475.00 M²

TABLA DE USO DE SUELO

ÁREA LOTIFICADA	20,475.00 M ²
ÁREA DE VIALIDAD	12,356.03 M ²
ÁREA VERDE	268.199 M ²
SUPERFICIE TOTAL	33,099.23 M²

TERCERO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE COLONIA "LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

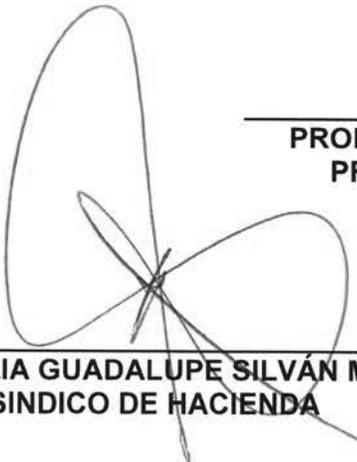
SEGUNDO: LOS LOTES ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE TACOTALPA, SE OCUPARÁN EN SU MOMENTO OPORTUNO, PARA EDIFICIOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN Y/O PARA NUEVOS BENEFICIARIOS.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



PROFR. EDEL PÉREZ GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. OBÉD CABRERA TORRANO
REGIDOR

LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



PROF. EDEL PÉREZ GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

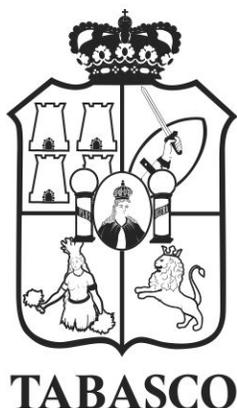
Certifico

Que el presente documento que corresponde a la **resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, a favor de los legítimos poseesionarios integrantes de la segunda etapa de Colonia "Lic. Enrique González Pedrero", localizada en la Ranchería la Ceiba según escritura, actualmente Ranchería Ceibita 1ra. Sección, del municipio de Tacotalpa, constante de (12) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 03 de Octubre de 2024, las cuales firmo, sello y rubrico. - Conste.**



Atentamente

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: kk30x0qj5GwOn/FMkLIJxfDTu9e2KSavAg8mevn4EXbgyH9rRX2OHRlve8bJuDMEHF5DjVY4mzfPe/myutdRD563qvnBZgeOsAU6KdfR9LsoBfvX53z8sxeStnQyXCcFFuMhFc2ACfqAz4xxFo7D5TrYRUHkHqPdH HlylBlayATGdlzo4oAnQxkZUBdXQa1vv/pLpiJfUrFtOnTHgT8WaA/iL2I9ot3fc6rCbnRn98AST4RkQmTJelW8gZOtj9o14HLhVfz7Ec0TBUhaWMx7nHN6UxMsWZVypS275b291sWCZ37oulJ9cyac3ngw9oePIO2vnT83IFoluOvkJHNQhW==